
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	
	SUB PROCESO CONCILIACIÓN	Fecha de Aprobación	
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión	
		Página	1 de 3

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE
 VILLAVICENCIO**

Radicación: 01879
 Convocante: _____
 Convocado: ECOPETROL S.A.
 Pretensión: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL.
 Fecha de radicación: 13 DE DICIEMBRE DE 2013.


En Villavicencio, hoy 10 de junio de 2014, a las 2:00 p.m., procede el Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia con el fin de continuar la que fue suspendida el 29 de abril del año en curso, ----- Asiste el doctor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de Bogotá D.C. y T.P. _____ del C.S.J., reconocido como apoderado del convocante,----- Asiste _____, identificado con C.C. N° _____ de Bogotá D.C. en calidad de _____ según certificado de cámara de comercio de Bogotá D.C. que obra en el expediente,----- Igualmente----- Asiste la doctora _____, identificada con C.C. No. _____ y T.P. _____ C.S. de la J, quien ya se encuentra reconocida como apoderada de ECOPETROL S.A.-----Habiéndose suspendido la audiencia entre otros motivos con el fin de que las partes aportaran las pruebas que fuesen necesarias para soportar el acuerdo conciliatorio; y con el fin de que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de ECOPETROL S.A. aclarara la propuesta conciliatoria y aportara copia del acta que contiene las deliberaciones y decisiones, el Procurador pregunta a las partes si los documentos que se acaban de aludir están para ordenarse agregar al expediente. En uso de la palabra la apoderada de ECOPETROL S.A manifestó: Atendiendo el compromiso adquirido en la audiencia anterior aportó los siguientes documentos: certificación del 10 de mayo de 2014 en 2 folios que contiene la explicación de la decisión del Comité de Defensa sobre la propuesta de conciliación formulada en este caso en el sentido de conciliar parcialmente los cuatro puntos que forman parte de la propuesta conciliatoria que se firmó en el acta de audiencia anterior y por lo tanto no conciliar los demás aspectos contenidos en la solicitud del convocante y dejando en libertad al convocante para que acuda a la jurisdicción sobre los conceptos que no son objeto de formulación de propuesta. Aporto también el extracto del acta No. 223 de la reunión del Comité de Conciliación efectuada el 28 de abril de este año en 17 folios, referentes al tema que nos reúne. En relación con el requerimiento para aportar los soportes que fundamentaron la decisión del Comité, se indica que además de los que ya obran y fueron aportados con la solicitud de conciliación se allegan los siguientes documentos: aporto un oficio en el que relaciono los 11 documentos con su debida identificación de tema y fecha como el número de folios en cada caso con el fin de que se agreguen al expediente ----- El Procurador ordena anexar los documentos anunciados al expediente.----- El Procurador solicita a la apoderada de ECOPETROL para mayor comprensión del Tribunal que tendrá a cargo el control de legalidad del acuerdo conciliatorio si lo hay, se sirva nuevamente de manera compacta la propuesta conciliatoria. En uso de la palabra la apoderada dijo-----En sesión del Comité del 28 de abril del año en curso, el Comité decidió conciliar en el presente asunto la suma de \$1.150.641.431 valor que se encuentra discriminado así: Por sobrecostos de mayores volúmenes en la ejecución del ítem 1.7 adecuación de explanación de pozos, la suma de \$1.110.283.029; por concepto de mayor permanencia en obra, la suma de \$18.111.763; por concepto de stand by del día 15 de junio de 2012, correspondiente al achique del contrapozo del clúster 20, la suma de \$1.829.504; y por

Lugar de Archivo: Procuraduría 48 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención 5 años	Disposición Final Archivo Central
---	-------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	
	SUB PROCESO CONCILIACIÓN	Fecha de Aprobación	
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión	
		Página	2 de 3

concepto del AIU pendiente de pago de la revegetalización por ausencia de capa vegetal en el clúster 33, la suma de \$20.417.136.----- Estas sumas y conceptos se encuentran relacionados en el cuadro que contiene la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación fechada el 16 de mayo de este año. Las sumas conciliadas se pagarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación el auto proferido por el Tribunal que apruebe la conciliación. ----- ECOPETROL S.A no aceptará conciliaciones parciales por los anteriores conceptos por haber sido calculados con fundamento en los registros y soportes en la ejecución del contrato. Las demás pretensiones no son objeto de formulación de propuesta conciliatoria, por lo que el convocante puede acudir a la jurisdicción por estos últimos conceptos.----- La propuesta se fundamenta en los siguientes argumentos, que constan en la certificación: 1. El informe técnico elaborado por el Administrador del contrato a solicitud de ECOPETROL S.A, permite concluir que existe una relación directamente proporcional entre el tamaño de la localización y las actividades necesarias para la ejecución del ítem 1.7, toda vez que al ser mayor su área se requirió mayor cantidad de recurso para las actividades contenidas en éste. 2. El tiempo de ejecución pactado del contrato era de 120 días, pero su ejecución se entendió en 60 días más, por lo que el plazo de ejecución del contrato fue de 180 días. 3. Revisados los informes de bitácora el día 11 de junio del 2012 se solicitó al contratista realizar trabajos adicionales consistentes en achique de 3 contrapozos del clúster 20, actividad que no fue posible adelantar por motivos operacionales siendo viable el pago del stand by de conformidad con lo reglado en la cláusula 4ª. del contrato. 4. Revisado el valor pagado por la revegetalización por ausencia de la capa vegetal en clúster 33 en el acta de liquidación final del contrato se evidenció que se tuvo en cuenta únicamente el costo directo de la actividad, por lo que es viable reconocer el AIU pendiente de pago. Entrego documentación de un folder con 154 folios ----- El Procurador traslada la propuesta conciliatoria al convocante y a su apoderado para que se pronuncien sobre ella y en uso de la palabra el doctor _____ expresó: muy respetuosamente manifestamos al señor Procurador que acepta la propuesta de conciliación parcial teniendo como referente nuestra respetuosa solicitud. Como consecuencia de lo anterior nos reservamos el derecho de acudir extrajudicialmente o judicialmente a través de las diligencias o actuaciones pertinentes para obtener el reconocimiento y pago de aquellas pretensiones que no fueron objeto de la presente conciliación. Advertimos al Despacho que obra dentro del trámite adelantado ante Procuraduría la prueba documental que fundamenta y respalda la presente aceptación.----- **MANIFESTACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** El Procurador manifiesta no tener objeción al acuerdo logrado por las partes por los motivos que pasa a explicar: 1. Los apoderados se encuentran debidamente autorizados para conciliar. 2. La propuesta fue hecha por el Comité de Conciliación de ECOPETROL S.A y es expresa y clara. 3. La conciliación es parcial en relación con el total de las pretensiones de la solicitud; pero se entiende que el conflicto contractual queda resuelto en lo que tiene que ver con los cuatro ítems que fueron conciliados; reservándose el contratista la facultad de recurrir ante la jurisdicción para obtener el reconocimiento y pago de las demás pretensiones que no fueron materia de la propuesta de conciliación. 4. Se advierte a las partes que el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada material y que el acta que lo contiene y el auto judicial que lo apruebe presta mérito ejecutivo. 5. Los ítems que fueron conciliados fueron oportunamente reclamados como constituye en el acta de liquidación bilateral del 01 de octubre de 2013, con lo cual el contratista convocante adquiere legitimación para exigir los derechos como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia de nuestra jurisdicción, según se aprecia en los folios 640 vuelto y 643 del acta de liquidación ya mencionada, del Tomo II anexo de pruebas que forma parte de este expediente. 6. El acuerdo conciliatorio se encuentra respaldado por los documentos que se aportaron con la solicitud autenticados en sus partes principales y en la presente audiencia, entendiendo el Procurador los que figuran en copia simple son meramente ilustrativos. Entre los documentos principales que sirven para probar el derecho del contratista y la relación contractual entre las partes se tiene los siguientes: acta de apertura del proceso de selección; especificaciones técnicas; "respuesta a observaciones No. 6" del 27 de diciembre de 2011, porque allí se indica que el valor del ítem es global e

Lugar de Archivo: Procuraduría 48 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención 5 años	Disposición Final Archivo Central
---	-------------------------------	--------------------------------------

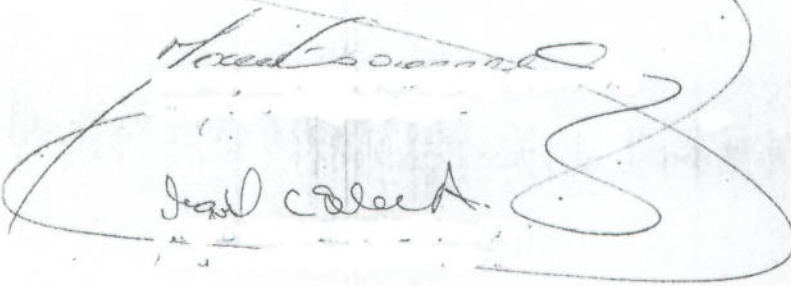
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	
	SUB PROCESO CONCILIACIÓN	Fecha de Aprobación	
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión	
		Página	3 de 3

involucra todas las actividades requeridas para la ejecución contractual; el acta de audiencia informativa del 13 de diciembre de 2011; acto de asignación del contrato; informe de evaluación del proceso de selección; el contrato No. del 07 de marzo de 2012; en el acta de liquidación bilateral hay referencia concreta a las pólizas de garantía y cumplimiento del contrato; evaluación final de desempeño del contratista; las comunicaciones del contratista de solicitud de reconocimiento económico y financiero del contrato; las actas de las mesas de trabajo realizadas previas a la realización del contrato. Además para deducir el derecho del contratista al reconocimiento de los conceptos y valores que fueron conciliados se aportaron memorandos emitidos por el administrador designado por ECOPETROL S.A. en el que se evidencian los cálculos efectuados para determinar el valor a reconocer en los conceptos objeto de fórmula de conciliación, así como sobre aquéllos sobre los cuales no se formuló propuesta. Los informes diarios de obra que sirvieron de sustento para los informes presentados por el administrador aparecen en los folios 648 al 1123 del Tomo II aportado por el convocante. 6. El valor propuesto por ECOPETROL S.A. fue sometido a un examen cuidadoso por parte de la entidad y no se deduce que haya menoscabo del patrimonio público. 7. Los puntos objeto de conciliación no son contrarios a derecho. Con base en lo observado el Procurador declarará agotado el trámite conciliatorio y dispondrá la remisión del expediente para el debido control de legalidad. En consecuencia se **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar surtida la conciliación extrajudicial entre [redacted] y ECOPETROL S.A., y agotado el requisito de procedibilidad para la pretensión de controversias contractuales. **SEGUNDO:** Remitir el expediente al Tribunal administrativo del Meta- Reparto para que se surta el control de legalidad del acuerdo conciliatorio. **TERCERO:** Desanotar el expediente y archivar copia de la solicitud y las actuaciones del Despacho al archivo. Agotado el objeto de la presente audiencia se cierra a las 3:48 p.m. y se firma por quienes intervinieron en ella.


 ALVARO HERNÁNDEZ V.

Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos


 Apoderado del convocante


 Juan Carlos

Lugar de Archivo: Procuraduría 48 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-------------------------------	---------------------------------------

Procuraduría 48 Judicial II Administrativa de Villavicencio
 Dirección: Calle 38 # 30A - 31 Piso 2 Edificio Banco Popular Teléfono: 6623903 Ext.: 79102 Fax: 79501

